



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 5.045/17.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **2.289/16** de junio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 50/2016, denominado "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° **3.314/16** de 12 de septiembre de 2016, que adjudica a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, la Propuesta Pública N° 50/2016, "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID N° 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° **3.475/16**, de fecha 23 de septiembre de 2016, el cual aprueba el contrato de suministro de servicios con DID Sonido y Cía. Ltda., adjudicado a la Propuesta Pública N° 50/2016, denominado "Servicios de Amplificación e Iluminación"; Cotización N° dd0105/2017 de fecha 01 de Diciembre de 2017, de DID Sonido y Cía. Ltda; Memorando N° **5.045/17** de fecha 28 de Diciembre de 2017, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita Decreto Alcaldicio por servicio conexo indicado con el proveedor antes mencionado y por el monto ahí señalado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La necesidad de regularizar el trato directo y la Instrucción sumarial, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con **DID Sonido y Cía. Ltda.** RUT [REDACTED] representada por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED]; para que preste el servicio conexo de arriendo de 02 parlantes de 50w, consola de 08 canales, 2 trípodes, 1 micrófono y 1 trípode, música ambiental e himno nacional, en razón de la actividad "**Feria Turística y cultura, Alto Hospicio 2017**", a realizarse el día jueves 28 de agosto del presente año, en el Gimnasio techado Municipal desde las 20:00 hasta las 22:00 hrs. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública N° 50/16, denominada "**Servicio de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos.
- 2.- Regularícese la contratación por trato directo a **DID Sonido y Cía. Ltda.**, ya individualizada, el servicio conexo de arriendo de 02 parlantes de 50w, consola de 08 canales, 2 trípodes, 1 micrófono y 1 trípode, música ambiental e himno nacional, en razón de la actividad "**Feria Turística y cultura, Alto Hospicio 2017**", a realizarse el día jueves 28 de agosto del presente año, en el Gimnasio techado Municipal desde las 20:00 hasta las 22:00 hrs. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos), más IVA**. Los bienes objeto del suministro son los especificados en la cotización referida en los vistos del presente decreto.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 5.045/17)

3.- Exímase de la Garantía, en razón de que la empresa DID Sonido y Cía. Ltda., ya individualizada, ya cuenta con garantía de fiel cumplimiento de contrato, en virtud de Licitación Pública N° 50/16.

4.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta **N° 215.22.09.005, Arriendo Máquinas y Equipo.**

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

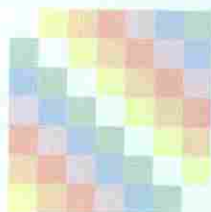
Fdo. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Deportes

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

